REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución Nº 13/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Bahía Blanca a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1172/2020 del Consejo Superior se acepta al Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY (DNI 38.919.429) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y se designa al Dr. José Ignacio DIEZ como Director, y a la Dra. Lorena TEDESCO como Co-Directora de la Tesis "Economía circular y medio ambiente: Una evaluación económico financiera para la instalación de una planta de reciclajes de RAEES en la ciudad de Bahía Blanca".

Que el Jurado designado por Resolución N° 682/2021 del Consejo Superior ha evaluado dicha Tesis y ha indicado ciertas correcciones, entre ellas, la modificación de su título.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la modificación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

1

REGISTRADO



PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: "Evaluación económico financiera para la instalación de una planta de separación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la ciudad de Bahía Blanca", presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 906/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior